

DECRETO N° 02/2023

VISTO: El expediente N° 2022/1/3537, de la Intendencia Departamental, solicitando anuencia para celebrar comodato con la empresa BUSDECK, de fecha 9/11/2022.-

RESULTANDO: Que además del comodato se solicita la instalación en los predios Padrones Nros. 8160, 6897 y 10600, denominado “PARQUE INDUSTRIAL” en la Séptima Sección Judicial de Treinta y Tres, en Ruta 19.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión del día de la fecha.-

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo dispuesto en la normativa vigente

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA:

DECRETA:

Artículo 1°) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental para celebrar comodato con la Empresa BUSDECK S.A.(en adelante “GARNICA URUGUAY”) para instalación de un Parque Industrial , basado en la construcción de la planta de debobinado para producción de láminas de madera (Veneer) y tablero contrachapado (plywood), en los predios municipales, Padrones Nros.8160, 6897 y 10600, por un periodo de 30 años prorrogables a solicitud de la comodataria conforme a lo previsto en el Artículo 35 ,Num.10 de la ley 9515.-

Artículo 2°) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS DIEZ DIAS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 28 votos en general en 28 Ediles presentes y en particular Art. 1°) y Art. 2°) por 28 votos en 28 Ediles presentes:

Sr. JOEL HOSTA

Secretario General

Prof. PABLO DA SILVA

Presidente